Número 243.—Miércoles 11 de Octubre de 1933

DIPUTACION PROVINCIAL CORDOBA

Boletín Oficial

ARCHIVO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL CORDOBA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes . . .	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año . . .	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.° de este Reglamento.

ARTÍCULO 1.°.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

ART. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

Ministerio de Agricultura

Núm. 4.601

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y examinados los documentos remitidos por la Sociedad obrera de Artes y Oficios de Santaella (Córdoba), al objeto de obtener autorización para concertar contratos de arrendamiento colectivo, y no existiendo en ninguno de los documentos presentados contradicción alguna con lo legislado sobre esta materia,

Este Ministerio ha acordo aprobar los estatutos que para tales fines ha presentado la Sociedad de referencia y autorizar a ésta para concertar dichos contratos con las ventajas que concede el Decreto de 19 de Mayo y Reglamento de 8 de Julio de 1931, elevados a ley en 9 de Septiembre del mismo año, debiendo ser publicado este acuerdo en la «Gaceta de Madrid» y trasladado al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de Septiembre de 1933.

RAMON FECED

Señor Director general de Reforma Agraria.

Núm. 4.602

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y examinados los documentos remitidos por la Sociedad Sindicato de Trabajadores de la Tierra, de Posadas (Córdoba), al objeto de obtener autorización para concertar contratos de arrendamiento colectivo, y no existiendo en ninguno de los documentos presentados contradicción alguna con lo legislado sobre esta materia,

Este Ministerio ha acordado aprobar los Estatutos que para tales fines ha presentado la Sociedad de referencia y autorizar a ésta para concertar dichos contratos con las ventajas que concede el Decreto de 19 de Mayo y Reglamento de 8 de Julio de 1931, elevados a Ley en 9 de Septiembre del mismo año, debiendo ser publicado este acuerdo en la «Gaceta de Madrid» y trasladado al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de Septiembre de 1033.

RAMON FECED

Señor Director general de Reforma Agraria.

Núm. 4 603

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y examinados los documentos remitidos por la Sociedad «Sindicato Agrícola» de Hornachuelos (Córdoba), al objeto de obtener autorización para concertar contratos de arrendamiento colectivo, y no existiendo en ninguno de los documentos presentados contradicción alguna con lo legislado sobre esta materia,

Este Ministerio ha acordado aprobar los Estatutos que para tales fines ha presentado la Sociedad de referencia y autorizar a ésta para concertar dichos contratos con las ventajas que concede el Decreto de 19 Mayo y Reglamento de 8 de Julio de 1931, elevados a Ley en 9 de Septiembre del mismo año, debiendo ser publicado este acuerdo en la «Gaceta de Madrid» y trasladado al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de Septiembre de 1933.

RAMON FECED

Señor Director general de Reforma Agraria.

(«Gaceta» del 8 de Octubre de 1933.)

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 4560

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora durante el pasado mes de Julio de 1932 que se publican en virtud de lo dispuesto en el artículo 136 del Estatuto Provincial.

MES DE JULIO

Sesión del día 15

No se celebró por falta de asistencia de señores Vocales.

Sesión del día 23

Bajo la presidencia del señor Guerra Lozano.

La Comisión acordó ratificar varios ingresos concedidos para la Casa de Expósitos.

Ratificar asimismo varios ingresos en la Casa Socorro Hospicio.

Conceder el pase del Hospital Psiquiátrico al Hospicio a varios acogidos que carecen de familia.

Suspender los ingresos en la Casa Hospicio mientras dure la epidemia de sarampión.

Aprobar la determinación del señor Gobernador y acoger en el Hospital de Crónicos la enferma paralítica, Lucía de Haro Marco.

Estudiar la propuesta del señor Decano del Cuerpo Médico relativa a la asistencia facultativa en el Hospital de Agudos a personas pudientes.

Oficiar al señor Alcalde para que corrija al conductor de cadáveres del Hospital que no cumple el servicio en debida forma.

Autorizar a los Directores de los establecimientos para que en unión de los señores Visitadores adquieran drogas, medicinas, gasas y algodones.

Idem idem idem para adquirir otros objetos necesarios y reparación de mobiliario.

Aprobar la orden verbal de la presidencia autorizando un extraordinario de feria a los niños acogidos en Expósitos.

Librar 324'86 pesetas para adquirir objetos de cerámica en el Hospicio.

Autorizar al Director del Hospicio y Hospital Psiquiátrico para que con intervención de los Visitadores se adquieran ropas de cama y útiles de cocina, ascendiendo la cuantía de las ropas a 7.523'70 pesetas y los útiles de cocina a 500.

Ministerio de Cultura 2024

Adquirir para la nueva sala del Hospital Psiquiátrico ropas por valor de 5.000 pesetas

Aprobar varias cuentas y facturas de raciones, material de oficina y material para los facultativos de los distintos establecimientos benéficos.

Idem un acta de recepción de material de zapatería para el Hospicio por 6.591'45 pesetas.

Idem cinco presupuestos presentados por el Sr. Arquitecto provincial para obras de reparación en los establecimientos benéficos.

Clausurar dado el estado ruinoso, la Escuela Normal de Maestras y que por el Sr. Arquitecto se formule presupuesto de reparación.

Designar a don Baldomero López para que reciba la obra del Pabellón escolar del Hospicio.

Devolver al contratista don Rafael Carreras su fianza para las obras de las naves del Hospital de Agudos.

Aprobar precios medios durante los meses de Mayo y Junio.

Idem presupuesto de reparación de muebles de las oficinas de la Corporación.

Idem las nóminas y reconocer el crédito de 92'50 pesetas por los meses de Noviembre y Diciembre y 270 de Enero a Mayo del Tribunal Tutelar de menores de Sevilla.

Reclamar a don Francisco Franco Salado y a don Diego Pizarro Morán la cantidad de 900 pesetas por estancias causadas por el obrero lesionado Antonio Burgos en el Hospital de Agudos.

Abonar varias facturas de anuncios publicados en la "Gaceta de Madrid".

Idem al contratista de ataúdes la mitad del importe de la factura presentada.

Aprobar varias cuentas rendidas por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras justificando gastos realizados en caminos vecinales.

Idem presupuesto de gastos de estudio del camino vecinal del kilómetro 29 de la carretera de Belmez a Cabeza del Buey a Valsequillo, pasando por la Patuda importante pesetas 5.533'50 y que se libre su importe al señor Ingeniero a justificar.

Quedar enterada del proyecto del camino vecinal del Hoyo a Peñarroya-Pueblonuevo y que se exponga la conveniencia y economía de comunicar la Aldea del Hoyo uniéndola al camino de Doña Rama a Belmez.

Quedar enterada de dos certificaciones remitidas por los Ayuntamientos de Lucena y La Granjuela acreditativa de haber aceptado los proproyectos de los caminos del kilómetro 1 de la carretera de Lucena a Jáuja a Benamejí por la Cruz del Espartal.

Idem idem Peñarroya-Pueblonuevo a la estación de La Granjuela y otras dos enviadas por la Junta vecinal de Ojuelos Altos y el Ayuntamiento de Fuente Obejuna de los caminos de Los Morenos a Cardenchosa y Ojuelos Altos.

Aprobar tres certificaciones expedidas por el Ingeniero don Jerónimo Martín Peñasco referentes una de Baena a Zuheros; otra del kilómetro 1 del camino vecinal de la carretera de Monturque a Alcalá la Real a la Cortijada de Bernabé por el camino antiguo a enlazar con el de la carretera de Monturque a Alcalá la Real a la Aldea de Zagrilla y otra de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga en el paseo de Rojas al puente de las Mestas por los Barreros y otra del kilómetro 18 de la carretera de Encinas Reales a Priego al 105 de la de Montoro a Rute.

Designar al señor Presidente para la recepción de los dos caminos primeramente citados y al Diputado don José Cañizares Serrano para los otros dos.

Aprobar dos liquidaciones de las obras de reparación explanación y firme de los caminos de Fernán-Núñez a su estación y de Priego al Esparragal que asciende a 1.865'01 pesetas y 3.992'71 respectivamente.

Activar lo posible la recepción provisional de las obras de reparación ejecutadas en los caminos vecinales de Rute a La Hoz y de Rute al Pamplinar y definitivamente del de Cabra al suburbio de Baena.

Devolver la fianza de 1.110'32 pesetas a don José Ruiz Expósito por limpieza de cunetas en el kilómetro 8 del camino de la continuación de la variante y muro de defensa del Guadalquivir a Santa María de Trassierra.

Abonar al Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba la cantidad de pesetas 5.650'22, importe de los gastos de estudio del camino vecinal de Villanueva de Córdoba a Conquista.

Incluir en el plan provincial el trozo de camino vecinal que corresponde a esta provincia denominado de Conquista a Fuencaliente

Solicitar de la superioridad autorización para incluir en el plan extraordinario de caminos vecinales según petición del Ayuntamiento de Nueva Carteya. el del kilómetro 17 de la carretera de Montilla a Nueva Carteya al 62 de la carretera de Montoro a Rute con puente económico sobre el arroyo Carchena y del kilómetro 33 de la carretera de Córdoba a Espejo por el camino antiguo de Espejo, contiguo a las finca de las Vegas, Cuevas, Bandas y Matallana.

Que se exija al Ayuntamiento de Luque la responsabilidad en la reclamación por expropiación que hace don Toribio del Prado Padillo y otros del camino vecinal de la carretera de Jaén a Córdoba, empalme con la de Priego a Albendín.

Desestimar la petición formulada por don Nicolás Cobos Ocaña de construir un chozo junto al camino vecinal de Cabra a enlazar con el de Montilla a enlazar con la carretera desde Montoro a Rute. pasando por la Ermita de la Esperanza.

Hacer saber a don Rafael Jurado Luna que la autorización para construir una casa junto al camino vecinal de Cabra a Nueva Carteya, corresponde al Ayuntamiento y además que antes del comienzo de las obras deberá acreditar el pago del arbitrio que establece la ordenanza de 6 de Agosto de 1929.

Autorizar a don Federico Algarra Ramírez para que por su cuenta y con intervención del señor Arquitecto coloquen un mástil de una antena para emisora de radio en el edificio del Gobierno Civil.

Solicitar la petición que hace don Antonio Carbonell Trillo de que se construya el pantano de la angostura sobre el río Guadiato.

Informando favorablemente las peticiones hechas por la Sociedad Minera de Peñarroya y la Electro-Candelaria para establecer dos líneas de energía eléctrica.

Quedar enterada de un oficio que remite el señor Director de la Compañía Nacional Telefónica de España sobre reorganización de los servicios de telecomunicación.

Quedar enterada de un oficio del señor Ingeniero Jefe de la Cuarta División de Ferrocarriles sobre la no supresión del tren corto de Córdoba a Puente Genil.

Interesar de la Dirección General de Ferrocarriles el restablecimiento del tren rápido de Puente Genil a Linares.

Elevar petición al Ministro de Obras Públicas para que se lleve a cabo la construcción del ferrocarril de Puertollano a Córdoba.

Quedar enterada de un oficio de la Cámara Oficial de Comercio e Industrias de esta capital agradeciendo la colaboración prestada por la Diputación en la Exposición Provincial de mostos de uva.

Asímismo quedó enterada de un informe del Negociado de Instrucción Pública y Bellas Artes relativo al cumplimiento de sus deberes de los señores pensionados.

Aprobar una transferencia de crédito en el presupuesto de 1931 al 32 correspondiente al Colegio de Nuestra Señora de la Asunción.

Idem una factura del Colegio Nacional de Sordomudos importante pesetas 3.125.

Que se proceda al pago a la Editorial Reus, S. A. de 138 pesetas por volúmenes de Colección Legislativa.

Abonar diferentes sumas al Comite local de la Cruz Roja, por estancias causadas por los niños del Hospicio en Cerro Muriano.

Idem, idem, idem, la suma de pesetas 1.666'66, tercera parte de las 5.000 en que se calcularon las obras de la Colonia.

Autorizar al Diputado don Badomero López para que designe un Maestro en la Colonia infantil de Cerro Muriano.

Adjudicar el concurso a la Casa Lino Gas adquiriendo la máquina de componer Linotipia. por la cantidad de 29.000 pesetas.

Que se lleve a cabo por la Imprenta Provincial la impresión de las listas electorales.

Elevar respetuosa petición al Señor Presidente del Consejo de Ministros para que sea de cuenta del Estado la impresión de listas electorales.

Aprobar cuenta que rinde el señor Depositario de estos fondos provinciales por la renovación y venta de sellos para libraientos y certificaciones.

Idem, idem, idem, de los gastos e ingresos verificados durante el segundo trimestre.

Aprobar varias cuentas relativas a la recaudación del impuesto de cédulas personales hecha por Ayuntamientos de esta provincia.

Idem distribución de fondos para el presente mes de Julio.

Quedar enterada de cuatro cartas del Banco de Crédito Local de España.

Idem, idem, idem, de un telegrama del Sr. Ministro de Hacienda relativo al convenio entre el Banco de Crédito Local y la Mancomunidad de Diputaciones.

Reconocer para su abono con carco al capítulo primero del artículo tercero del presupuesto actual, la cantidad de 838'25 que se adeudan a doña Julia Barroso Díaz.

Designar al funcionario don Manuel Serrano García para que se persone en varios Ayuntamientos morosos y formalice las cuentas de recaudación de cédulas personales.

Que se siga procedimiento de apremio que regula el Estatuto de Recaudación para hacer efectivas pesetas 1.130, por estancias causadas en el Hospital de Agudos a un obrero llamado Agustín Molina Roldán.

Quedar enterada de una moción de la Presidencia sobre operación de crédito concertada con la Casa de Banca de la Casa Pedro López e Hijos.

Idem. idem y aprobar la relación suscrita por el Sr. Interventor relativa al arbitrio extraordinario sobre aprovechamientos hidroeléctricos radicantes en la provincia que ascienden en el ejercicio a 11.338 pesetas anuales y a 2.834'50 las trimestrales.

Aprobar un proyecto de suplementos y habilitaciones de créditos del presupuesto vigente llevado a cabo por la Comisión de Hacienda.

Conceder a varios funcionarios anticipos de sus haberes.

Transferir a doña Eugenia Garriga la pensión que disfrutaba su hija doña Eugenia la cual ha contraido matrimonio.

Dejar pendiente la petición del Presidente del Patronato del Museo de Bellas Artes que solicita la creación de dos plazas de Bedeles para el cuidado y vigilancia de las salas.

Conceder a varios profesores médicos de la Beneficencia provincial permisos reglamentarios.

Idem a don Mariano Moya Fernández un mes de licencia y que por el señor Decano se nombre el sustituto, el cual concertará su haberes con el señor Moya.

Quedar enterada de un oficio del señor Decano participándole haber designado para el gabinete de Ra-

Ministerio de Cultura 2024

yos X al Practicante don Federico García Ariza.

Conceder autorización para practicar en la Maternidad pública a don José García del Prado Ruiberri de Torres.

Aprobar proyecto de convocatoria para cubrir cinco plazas de practicantes de guardia de la Beneficencia provincial.

Aprobar propuestas y proyecto de convocatoria para cubrir una plaza de Contable Administrador de la Imprenta y "Boletín Oficial".

Quedar enterada de una circular de la Diputación de Málaga, comunicando acuerdo en el sentido de solicitar de la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común, la variación del cuadro de puesta en circulación de las cédulas interprovinciales.

Quedar enterada de la petición que formula la Diputación de Logroño en recurso contencioso administrativo interpuesto por esta entidad contra aquél Ayuntamiento.

Adherirse a la petición hecha por la Diputación provincial de la Coruña sobre confección de padrones de cédulas personales.

Desestimar la petición de Centro Andaluz de Barcelona por no existir consignación en presupuesto para esta clase de gastos.

Ceder con mucho gusto el salón de actos de la Corporación para que se reuna el Comité ejecutivo de la Alianza de Labradores y proceder a la creación de la Cooperativa provincial Triguero-Aceitera de Córdoba.

Quedar enterada de dos telegramas, uno de la Directiva del Círculo Recreativo de Villanueva de Córdoba y otro de los Centros Juventud Republicano-Radical de Pozoblanco agradeciendo a la Presidencia su diligencia por la construcción del camnio nuevo.

Aceptar por unanimidad propuesta de la Presidencia, en virtud de la cual se solicitará de los beneficiarios de camino de Obejo que contribuyan al sostenimiento de la colonia marítima de acogidos del Hospicio en el Puerto de Santamaría y que la diferencia se abone con cargo a inmprevistos.

Señalar el día 9 de Agosto para celebrar sesión ordinaria.

Córdoba 5 de Octubre de 1933.—El Secretario, Filiberto López.—Visto bueno: El Presidente, Rafael Baquerizo.

Junta municipal del Censo electoral

Núm. 4.551

Don Juan Aguilar Castilla, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa.

Certifico: Que en sesión celebrada por dicha Junta con esta fecha se ha levantado la siguiente

ACTA

En la villa de Puente Genil a primero de Octubre de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora señalada se constituyeron en la sala de actos de este Juzgado municipal los señores que componen la Junta municipal del Censo Electoral de esta población que lo son Presidente don Lorenzo Carmona Villafranca y Vocales don José Márquez Luque, D. Carlos Morales Delgado. D. Francisco Velasco Gallardo, D. Luis Aguilar Campos y don Valentín Gil Rey, con asistencia de mi el Secretario al objeto de dar cumplimiento al párrafo segundo del artículo 12 de la vigente Ley Electoral.

Abierta la sesión, por la presidencia fueron leidas las disposiciones del artículo 11 de citada ley, y en su virtud fueron depositadas en una urna tantas papeletas figuran en la lista que aparece de este expediente, referente a mayores contribuyentes con derecho a elegir compromisarios en la elección de Senadores, por el concepto de territorial, exceptuando a los que han formado parte de la Junta en el bienio que termina y a los que por enfermedad u otra causa no han de poder desempeñar dicho cargo, habiendo dado el resultado siguiente:

Vocal Propietario, don Rafael Reina Carvajal.

Su Suplente, don Francisco Varo Ariza.

Vocal Propietario, don Juan Delgado Bruzón.

Su Suplente, don Juan López Quintero.

No existiendo en esta población asociaciones de industriales agremiados para poder hacer la designación de vocales que de los indivíduos de estas dispone el artículo 11 referido, se procedió al sorteo de entre los mayores contribuyentes por industrial y utilidades con derecho a votar compromisarios en elección de Senadores, según la relación facilitada por la Alcaldía y que obra en el expediente, resultaron nombrados.

Vocal Propietario, don Rafael García Jiménez.

Su Suplente, don Manuel Berral Berral.

Vocal Propietario, don Antonio Pérez Rivas.

Su Suplente, don Rafael Cuenca Bailón.

Acto seguido se procedió a la designación de vocal y suplente en concepto de Jefes y Oficiales del Ejército retirados, nombrándose como propietario a don Juan Fernández Estrada, en atención a que los únicos que en tal situación son vecinos de este pueblo lo son don José Gómez Fernández y don Valentín Gil Rey, que por desempeñar cargo en el presente bienio están imposibilitados de ser nombrados en el entrante. No existiendo en esta población Junta Local de pasivos se nombra como vocal suplente al ex Juez municipal don Cristóbal Aguilar Rivas.

Teniéndose a la vista los antecedentes necesarios para la designación de vocal y Suplente con el carácter de Concejales de este Ayuntamiento con el mayor número de votos, recayeron los siguientes nombramientos.

Vocal Propietario, don José Márquez Luque.

Su Suplente, don Pascual Cabezas Delgado.

Hecha la designación de todos los señores vocales y suplentes que han de formar parte de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa para el bienio de mil novecientos treinta y cuatro, treinta y cinco, con sujeción a las reglas establecidas por el artículo 11 de la expresada Ley Electoral, y a los documentos y antecedentes que se han tenido a la vista, se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. Que al quedar hecha la designación de vocales de esta Junta, se les comunique su nombramiento a los interesados por medio de oficio duplicado y sin perjuicio de que esta nueva Junta tenga su constitución el día dos de Enero próximo como dispone el apartado 2 del artículo 13 de la repetida Ley Electoral.

Segundo. Que la presente acta se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo que en el ya dicho artículo 11 y regla 17 de la R. O. 16 de Septiembre de 1907 se determina a cuyo fin se remitirá al Exmo. señor Gobernador civil de la provincia una copia certificada de la presente acta y

Tercera. Que igualmente se eleve al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo, otra copia certificada de este acta.

No habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminada la presente que leida y conformes firman los señores de la Junta de que certifico.—Lorenzo Carmona.—Valentín Gil.—Francisco Velasco.—José Márquez.—Carlos Morales.—Luis Aguilar.

El acta inserta está conforme con su original a que me refiero y para elevar al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia se expide el presente en Puente Genil a primero de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Juan Aguilar.—Visto bueno: El Presidente, Lorenzo Carmona.

Núm. 4.552

Don Juan Aguilar Castilla, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa.

Certifico: Que en sesión celebrada por dicha Junta se ha levantado la siguiente

ACTA

En la villa de Puente Genil a primero de Octubre de mil novecientos treinta y tres, siendo las once, y en contrándose constituida la Junta municipal en la Sala de actos de este Juzgado municipal, los señores don Lorenzo Carmona Villafranca, Presidente y don José Márquez Luque, don Carlos Morales Delgado, don Francisco Velasco Gallardo, don Luis Aguilar Campos y don Valentín Gil Rey, con asistencia de mi el Secretario por referido señor Presidente se dió cuenta que por fallecimiento de los componentes de esta Junta don Manuel Pérez Rivas Vocal Propietario y don Wenceslao Aguilar Ortega, Vocal Suplente, procedía conforme al número 4 de la circular de 3 de Febrero de 1909, nombrar quienes los sustituyan hasta la terminación del presente bienio de mil novecientos treinta y dos, mil novecientos treinta y tres, cuyo nombramiento se habia de ajustar a las normas de dicha circular y artículo 11 de la vigente Ley Electoral, en virtud de lo cual y, habiendo correspondido a los difuntos referidos el formar parte de esta Junta por el concepto de mayores contribuyentes con derecho a votar conpromisarios para Senadores, en concepto de inmuebles cultivo y ganaderia, se procedió al sorteo de los senores que componen las listas de tales contribuyentes que obran en este expediente, por cuyo procedimiento resultó elegido Vocal Propietario en sustitución del señor Pérez Rivas don Francisco Berral Baena y Vocal Suplente en sustitución del señor Aguilar Ortega, don José Montero Megar quedando en tal virtud constituida la Junta municipal del Censo Electoral de esta población en la siguiente forma:

Presidente, don Lorenzo Carmona Villafranca; Vicepresidente primero don José Márquez Luque; Vicepresidente segundo fué elegido don Francisco Velasco Gallardo.

Vocales: Propietarios, don Carlos Morales Delgado; don Francisco Berral Baena; don Francisco Velasco Gallardo; don Angel Morales Carvajal don José Márquez Luque y don José Gómez Fernández.

Vocales: Suplentes, don Manuel Vergara Alvarez; don José Montero Megar; don Antonio Gómez Illanes; don Luis Aguilar Campos; don Antonio Medina Serrano; y don Valentín Gil Rey.

Además se tomaron por la Junta los siguientes acuerdos:

Primero. Que al quedar hecha la designación de los dos nuevos Vocales, se les comunique sus nombramientos a los interesados por medio de oficio duplicado, por el que al propio tiempo tomarán posesión del cargo.

Segundo. Que se eleve al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta Provincial del Censo testimonio de la presente acta.

Tercero. Que sea publicada esta acta en el "Boletín Oficial" de la provincia de conformidad con el artículo 11 de la Ley Electoral y R. O. de 16 de Septiembre de 1907, a cuyo fin se remitirá testimonio de la presente al señor Gobernador civil de la provincia.

Con lo que se terminó la presente que leida y conformes firman los asistentes con S. S. doy fé.—Lorenzo Carmona.—Francisco Velasco.—Valentín Gil.—Luis Aguilar.—Carlos Morales.—José Marquez.—Juan Aguilar.

Ministerio de Cultura 2024

El acta inserta está conforme con su original a que me refiero y para remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, se expide el presente en Puente Genil a primero de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Juan Aguilar.—Visto Bueno: El Presidente, Lorenzo Carmona.

Jurado Mixto del Trabajo del Comercio en general y de la Alimentación de Córdoba

Núm. 4.625

En la sesión plenaria, celebrada el día 4 de los corrientes por el Jurado Mixto del Comercio en general y de la Alimentación, se acordó por unanimidad, que los establecimientos comprendidos en el ramo de la Alimentación, cierren la jornada de la tarde, el próximo día 12 de Octubre, Fiesta de la Raza.

Córdoba 8 de Octubre de 1933.—El Secretario, Manuel Castro.—Visto bueno: El Presidente, Juan Palomino.

Jurado Mixto del Trabajo Rural

Núm. 4.576

Ante la imposibilidad de poder hacer llegar a poder de los interesados las correspondientes citaciones, a tenor de lo qse dispone el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se hace público para que llegue a conocimiento de los interesados que deberán comparecer don Julián Moral Vega y don José Sánchez Roldán para celebrar el juicio en segunda convocatoria, seguido a instancias del citado Moral Vega, el que se celebrará en el domicilio de este Jurado Mixto del Trabajo Rural (Montemayor, número 2) el próximo día 25 de Octubre, a las diez y media de la mañana.

Córdoba 6 de Octubre de 1933.—El Secretario, C. Rodríguez.—Visto bueno: El Vicepresidente, M. Landrove.

Núm. 4.577

Ante la imposibilidad de hacer llegar llegar a poder de los interesados las correspondientes citaciones, a tenor de lo que dispone el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se hace público para que llegue a conocimiento de los interesados que deberán comparecer don Rafael Velasco y don Francisco Pérez Vázquez, para celebrar el juicio en segunda convocatoria, seguido a instancias del citado Velasco en nombre propio y en representación de Antonio Gómez, Rafael Muñoz, José Velasco, Rafael Velasco (hijo) y Vicente Alcaide, por incumplimiento de Contrato, el que se celebrará en el domicilio de este Jurado Mixto del Trabajo Rural (Montemayor, número 2) el próximo día 25 de Octubre, a las once de la mañana.

Córdoba 6 de Octubre de 1933.—El Secretario, C. Rodríguez.—Visto bueno: El Vicepresidente, M. Landrove.

Núm. 4.578

Ante la imposibilidad de hacer llegar a poder de los interesados las correspondientes citaciones, a tenor de lo que dispone el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se hace público para que llegue a conocimiento de los interesados, que deberán comparecer don Eduardo y don José Bejarano para celebrar juicio en segunda convocatoria, seguido a instancias de don Antonio Santiago Ruiz, Tomás Albín Bonilla, Juan Calleja Pinos, Manuel Bolívar Martínez, Annio Lucena Lobato, Pedro Moreno Lizate, Manuel Alcalá Romero, Gumersindo Bueno Calderón, Marín Cantarero Gallardo, Miguel Villén Cano y Pedro Calzado Olalla, con domicilio en Bujalance, por reclamación de cantidad, el que se celebrará en el domicilio de este Jurado Mixto del Trabajo Rural (Montemayor, número 2) el próximo día 25 de Octubre, a las diez de la mañana.

Córdoba 6 de Octubre de 1933.—El Secretario, C. Rodríguez.—Visto bueno: El Vicepresidente, M. Landrove.

Ayuntamientos

POZOBLANCO

Núm. 4.553

Don Mateo Dueñas Calero, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que terminado en borrador el padrón de edificios y solares de este término municipal, formado para los próximos ejercicios de 1934 y 1935, queda de manifiesto al público en la Oficina correspondiente de esta Secretaría municipal por espacio de diez días, contados desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, a los efectos de reclamación, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Pozoblanco 5 de Octubre de 1933.—Mateo Dueñas.

Núm. 4.553

Don Mateo Dueñas Calero, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago sabe: Que confeccionada la matrícula industrial de Comercio y Profesiones de este término municipal para el próximo ejercicio de 1934, queda expuesta al público en la Oficina correspondiente de esta Secretaría municipal por el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado libremente y producirse contra la misma cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Pozoblanco 5 de Octubre de 1933.—Mateo Dueñas.

CORDOBA

Núm. 4.621

Solicitándose de esta Alcaldía por don Antonio Gollonet Mejías instalar un motor eléctrico de 3/4 H. P. y una caldera de ocho caballos en el interior de la casa número dos duplicado de la Avenida de Canalejas, para utilizarlos en un taller de recauchutado que ha de establecer en indicada finca, se anuncia al público a fin de que durante el plazo de diez contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan los vecinos colindantes y demás personas interesadas producir por escrito ante mi autoridad las reclamaciones que a su derecho convengan.

Córdoba nueve de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Pascual Calderón.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.592

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera Insancia del disrito de la Derecha de esta capital.

Por virtud del presente y otros de igual tenor se saca a la venta en pública subasta por término de ocho días los bienes que a continuación se describen, cumpiendo lo acordado en los autos sobre tercería de dominio a instancia de Bartolomé Madueño García, contra los señores Pedro López e Hijos y doña Teresa Díaz Reyes, viuda de Valentín García del Campo.

Un automóvil marca Chandle, matrícula de Córdoba, número 1.580. con seis ruedas y seis neumáticos a medio uso, careciendo de batería y sin poder por tanto ponerlo en marcha. por un valor de	900'00
Dos máquinas de escribir marca Remigton modelo número 12, apreciadas en 350 pesetas cada una	700'00
Otra máquina de escribir también marca Remigton sin que presente número de modelo y en mal estado de conservación, que aprecio en	200'00
Valor total de los bienes	1.800'00

La subasta de los bienes antes descritos tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en calle Góngora sin número, el día 21 del actual a las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del aprecio no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento por lo menos del tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Los bienes reseñados se encuentran depositados en los almacenes de la señora viuda de Valentín García del Campo; pudiendo hacerse posturas separadamente por cada uno de los lotes que se subastan.

Cuarta. La presente subasta, anula el señalamiento efectuado para el doce del actual que se deja sin efecto por ser festivo.

Dado en Córdoba a cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Germán Ruiz Maya.—El Se-Secretario, Manuel Pozanco.

Núm. 4.615

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de primera Instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

En virtud del presente se saca por segunda vez a pública subasta para su venta en el mejor postor la finca siguiente:

Una casa sita en el lote G del proyecto de urbanización de la llamada antiguamente Huerta Grande, en el extrarradio de esta ciudad de Córdoba, de superficie de siete mil quinientos metros cuadrados. La casa edificada a dos plantas, tiene una superficie de cuarenta y ocho metros cuadrados; sobre la segunda planta se ha edificado uua tercera planta de veinte metros cuadrados. Tiene también una nave o casa del guarda de setenta y cinco metros cuadrados y otra nave a una planta destinada a dependencia, de ciento veintinueve metros cuadrados. Linda al Norte con la calle B, al Sur con la calle C, al Este calle segunda y al Oeste con las fincas de doña Dolores Serrano y doña Dolores Nicolau. En la actualidad tiene edificados mil cincuenta y seis metros veinticinco centímetros cuadrados.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día diecisiete de Noviembre próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Góngora, sin número y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

Primera. El tipo porque sale a subasta es el de ciento doce mil quinientas pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió de base para la primera, no admitiéndose posturas inferiores a aquella.

Segunda. Los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria están de de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Así lo he acordado en proveido de esta fecha dictado en autos procedimiento sumario que se sigue a instancia de la entidad Banco de España contra don Alberto Serrano Palma.

Córdoba nueve de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Marcial Zurera y Romero.—El Secretario, Annio Díaz.

Imp. Provincial (Casa de Socorro-Hospicio).-Córdoba

Ministerio de Cultura 2024